

Anexo III

Exenciones y convalidaciones
Exenciones para las Pruebas de Acceso a Grado Medio

Parte solicitada	Condiciones	Documentación necesaria
Exención de la parte de comunicación	Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura e inglés del cuarto curso de ESO	Certificación del secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular, de un programa de cualificación profesional inicial, de un ciclo de formación profesional básica, de un ciclo formativo de grado básico o de un curso de acceso a un ciclo formativo de grado medio.
	Haber superado el ámbito de comunicación de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado el ámbito de comunicación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO	
	Haber superado el módulo de comunicación y sociedad I y II de un ciclo de formación profesional básica	
	Haber superado el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II de un ciclo formativo de grado básico	
Exención de la parte social	Haber superado el ámbito de comunicación del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio	Certificación del secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular, de un programa de cualificación profesional inicial, de un ciclo de formación profesional básica, de un ciclo formativo de grado básico o de un curso de acceso a un ciclo formativo de grado medio.
	Haber superado la materia de Geografía e Historia de cuarto de ESO o la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia de cuarto de ESO según currículo establecido por el Decreto 69/2007, de 29-05-2007	
	Haber superado el ámbito de social de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado el ámbito social del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente	
	Haber superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular de ESO y la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	
	Haber superado el módulo de comunicación y sociedad I y II de un ciclo de formación profesional básica	
	Haber superado el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II de un ciclo formativo de grado básico	Certificación del secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular, de un programa de cualificación profesional inicial, de un ciclo de formación profesional básica, de un ciclo formativo de grado básico o de un curso de acceso a un ciclo formativo de grado medio.
	Haber superado el ámbito social del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio	

	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa	Procede exclusivamente para relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditarán de la siguiente forma: - Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral y copia del contrato de trabajo o Certificado de la empresa donde conste expresamente la duración del contrato y las actividades - Para trabajadores por cuenta propia: certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios y Memoria descriptiva, realizada por el interesado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional
Exención de la parte científico-tecnológica	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de Cualificaciones 5/2002 o del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones 5/2002
	Haber superado las materias de cuarto curso de ESO de Matemáticas, Tecnología, Física y Química y Biología y Geología	
	Haber superado las materias de cuarto de ESO de Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Aplicadas,y al menos dos materias de las siguientes: Tecnología; Biología y Geología; Física y Química; Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional; Cultura Científica; Tecnología Robótica; Tecnologías de la Información y Comunicación según currículo establecido por el Decreto 40/2015, de 15 de junio de 2015.	
	Haber superado las materias de cuarto de ESO de Matemáticas A o Matemáticas B y al menos dos materias de las siguientes: Física y Química, Biología y Geología, Digitalización, Tecnología, Cultura Científica o Proyectos de Robótica según currículo establecido por el Decreto 82/2022, de 12 de julio de 2022.	Certificación del secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Educación Secundaria obligatoria, del ámbito de la Educación para personas adultas, de un programa de diversificación curricular, de un programa de cualificación profesional inicial, de un ciclo de formación profesional básica, de un ciclo formativo de grado básico o de un curso de acceso a un ciclo formativo de grado medio.
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas o equivalente	
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico de un programa de diversificación curricular de ESO	
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI	

	Haber superado el ámbito de científico-tecnológico de un segundo curso de un PCPI en alguna modalidad de dos años académicos	
	Haber superado todos los módulos profesionales excepto los módulos de Formación y orientación laboral, Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa y Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo	
	Haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	
	Haber superado el módulo de ciencias aplicadas I y II de un ciclo de formación profesional básica	
	Haber superado el ámbito de Ciencias Aplicadas I y II de un ciclo formativo de grado básico	
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio	
	Acreditar todas las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo a través del sistema de Formación Profesional para el Empleo de la Administración competente en materia laboral	Certificados de profesionalidad o certificación de la acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral

Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Exenciones para las Pruebas de Acceso a Grado Superior

Parte solicitada	Condiciones	Documentación necesaria
Parte común	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en alguna de las otras opciones	Certificado de haber superado la prueba de acceso en otras opciones, solamente desde el curso 2007/2008. No servirán certificados de años anteriores.
	Haber superado las materias de Lengua, Matemáticas y/o Inglés de todos los cursos del Bachillerato. La exención puede concederse por materias superadas	Certificación académica del secretario del Centro en la que conste la superación de lengua en primero y segundo de Bachillerato, matemáticas en primero y segundo de Bachillerato y/o Inglés en primero y segundo de Bachillerato (en los bachilleratos de tres años tendrán que superarse las materias en todos los cursos).
	Haber superado la parte común del curso de acceso a grado superior	Certificación del secretario de un centro donde conste que ha superado la parte común del curso de acceso a grado superior
Parte específica	Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar	Relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditan de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado y copia del contrato de trabajo o Certificado de la empresa donde conste expresamente la duración del contrato y las actividades. - Para trabajadores por cuenta propia: Certificación del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Certificaciones de la inscripción en el censo de Obligado Tributarios y Memoria descriptiva, realizada por el interesado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional. <p>No procederá, en ningún caso, en otro tipo de relaciones como becas, colaboraciones especiales, etc.</p>
	En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos	Certificado del Secretario De Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición.
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las	Certificados de profesionalidad emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002.

	familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica	
	Haber superado las materias de 2º de Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación marcadas en la solicitud. La exención puede concederse por materias superadas	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas o los módulos profesionales del ciclo formativo alegado
	Haber superado las materias de 2º de Bachillerato derivado de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre de Educación marcadas en la solicitud. La exención puede concederse por materias superadas	
	Haber superado las materias equivalentes a las actuales de los Bachilleratos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo, o de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación *	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas, los módulos profesionales del ciclo formativo alegado o la parte específica alegada del curso de acceso a grado superior
	Superar todos los módulos profesionales, excepto el de Formación y orientación laboral y el de Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo de grado superior de la misma opción solicitada derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo	
	Superar todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo de grado superior de la misma opción solicitada derivado de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación	
	Haber superado la parte específica del curso de acceso a grado superior	
	Acreditar las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo perteneciente a la opción solicitada, a través del sistema de Formación Profesional para el Empleo de la Administración competente en materia laboral	Certificados de profesionalidad o Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral

Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Materias de Bachillerato equivalentes a las actuales derivadas de anteriores leyes de educación

Materias de Bachillerato actuales	Materias de Bachillerato según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo	Materias de Bachillerato según la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Materias de Bachillerato según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre
Materias de la Opción A: - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Historia de la Filosofía. - Geografía.	Materias de la Opción A: - Economía y Organización de empresas. - Historia de la Filosofía. - Geografía.	Materias de la Opción A: - Economía de la Empresa. - Filosofía II. - Geografía.	Materias de la Opción A: - Economía de la Empresa. - Historia de la Filosofía. - Geografía.
Materias de la Opción B: - Dibujo Técnico - Tecnología e Ingeniería - Física.	Materias de la Opción B: - Dibujo Técnico II. - Tecnología Industrial II. - Física.	Materias de la Opción B: - Dibujo Técnico II. - Tecnología Industrial II - Física.	Materias de la Opción B: - Dibujo Técnico II. - Tecnología Industrial II. - Física.
Materias de la Opción C: - Geología y Ciencias Ambientales. - Química. - Biología.	Materias de la Opción C: - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. - Química. - Biología.	Materias de la Opción C: - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. - Química. - Biología.	Materias de la Opción C: - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. - Química. - Biología.

Convalidaciones de Pruebas de Acceso a Grado Medio y a Grado Superior.

	Objeto de la convalidación	Documento que se debe aportar
Grado medio	Parte de comunicación Parte social Parte científico-tecnológica	Certificación parcial de superación de una parte o dos partes de la prueba de acceso a CFGM de la convocatoria de 2022 o siguientes, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso. Certificación académica del secretario del Centro en la que conste la superación de uno o varios ámbitos del curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio
	Parte común / materias de la parte común Parte específica / materias de la parte específica	Certificación parcial de superación de una parte o una materia de la prueba de acceso a CFGS de la convocatoria de 2022 o siguientes expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso Certificación académica del secretario del Centro en la que conste la superación de la parte, partes, materia o materias del curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior